

das a adquirir y transmitir en el mercado secundario bonos del Tesoro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1981.

GARCIA AÑOVEROS

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23968 REAL DECRETO 2321/1981, de 20 de agosto, por el que se suprime el Consejo Español del Acero.

Por Real Decreto dos mil novecientos noventa/mil novecientos setenta y seis, de tres de diciembre, se creó el Consejo Español del Acero con la misión fundamental de hacer efectiva la aplicación en España del sistema de precios de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero «CECA».

La experiencia de estos años demuestra que tal misión puede ser desarrollada, seguramente con mayor eficacia, por los órganos de la Administración que tienen atribuida la competencia ordinaria en materia de precios siderúrgicos, sin que las demás funciones, nunca desarrolladas, justifiquen la subsistencia de dicho órgano colegiado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda derogado el Real Decreto dos mil novecientos noventa/mil novecientos setenta y seis, de tres de diciembre, por el que se constituyó el Consejo Español del Acero.

Dado en Palma de Mallorca a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía,
IGNACIO BAYON MARINE

M^o DE AGRICULTURA Y PESCA

23969 RESOLUCION de 6 de octubre de 1981, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se delegan atribuciones en el Secretario general y en los Inspectores regionales de este Organismo.

Con objeto de imprimir celeridad y descentralizar en lo posible determinadas actuaciones de este Centro directivo, y de conformidad con lo dispuesto en el número 5 del artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; en el número 2 del artículo 8 del Decreto 839/1972, de 9 de marzo, y en el artículo 11 de la Orden ministerial de 8 de junio de 1972, previa la aprobación del excelentísimo señor Ministro del Departamento, vengo a disponer lo siguiente:

1. Delegar en el Secretario general de este Instituto las siguientes atribuciones:

a) Resolver los recursos de alzada y reposición, cuya competencia tiene legalmente atribuida esta Dirección, promovidos contra resoluciones de órganos y autoridades de este Instituto.

2. Delegar en los Inspectores regionales de este Instituto, dentro del ámbito de su respectiva competencia territorial, las siguientes atribuciones:

a) Imponer las sanciones por infracciones en materia forestal, cuya competencia, a tenor de lo establecido en los artículos 83 y 86 de la Ley de Montes y en el artículo 3 del Decreto-ley 17/1971, de 28 de octubre, tiene atribuida la Dirección del ICONA.

La delegación de atribuciones consignadas en la presente Resolución es revocable en cualquier momento y no será obstáculo para que el Director pueda recabar el despacho y resolución de cuantos asuntos considere oportunos, aun cuando por su índole estuvieran comprendidos entre los que son objeto de delegación.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Director, José Lara Alén.

Sres. Secretario general, Subdirectores generales, Inspectores regionales y Jefes provinciales del Organismo.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23970 REAL DECRETO 2322/1981, de 15 de octubre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Agricultura y Pesca se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Economía y Comercio.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Agricultura y Pesca, don Jaime Lamo de Espinosa, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Economía y Comercio, don Juan Antonio García Díez.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

23971 ORDEN de 23 de septiembre de 1981 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Administración Territorial el Coronel honorario de Ingenieros don Pedro Calvente Medina.

Excmo. Sr.: Por haberlo así dispuesto el excelentísimo señor Ministro de Defensa, según Orden 362/10963/1981, («Diario Ofi-

cial» número 211), y como consecuencia de haber pasado a la situación de reserva activa de acuerdo con la Ley 20/1981, de 6 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 165), el Coronel honorario de Ingenieros don Pedro Calvente Medina, causa baja a petición propia en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Administración Territorial—Ayuntamiento de Granada—, a partir del día 21 de septiembre de 1981.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1981.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Administración Territorial.

MINISTERIO DE JUSTICIA

23972 RESOLUCION de 30 de julio de 1981, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre nombramientos de Registradores de la Propiedad en resolución de concurso ordinario de vacantes.

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de